



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA – OFICINA JURÍDICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL MARITIMA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 28/2023

REFERENCIA: SINIESTRO MARITIMO DE LESIONES GRAVES MN PRIME,
RAD. 15012022-004

PARTES: CAPITAN, TRIPULACIÓN, PROPIETARIO, ARMADOR, ALBERTO
FERNEY GIACOMETTO MARRUGO Y DEMAS PERSONAS
INTERESADAS.

AUTO: CON FECHA 27 DE MARZO DEL 2023 ESTE DESPACHO
RESUELVE PRIMERO: ORDENA AL SEÑOR ALBERTO FERNEY
GIACOMETTO MARRUGO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE
CIUDADANIA No. 73.144.025, EN VIRTUD DE NOMBRAMIENTO
RECIBIDO EN LA PRESENTE INVESTIGACIÓN, PARA QUE EN
UN TERMINO NO MAYOR A QUINCE (15) DÍAS PRESENTE SU
DICTAMEN.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY ABRIL CINCO (05) DEL 2023 A LAS 8:00 HORAS
Y SE DESFIJA A LAS 17:00 HORAS DEL MISMO DÍA.


CPS YENIFER OTERO PERTUZ
Asesora Jurídica CP05

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA.
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

Cartagena de Indias D. T. y C. veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Investigación Jurisdiccional No. 15012022004 por siniestro marítimo de lesiones graves.

AUTO DE PRUEBAS

Que en aras de dar impulso procesal a la presente investigación de carácter jurisdiccional por siniestro marítimo de lesiones graves a una persona a bordo de la MN PRIME, procede el despacho a señalar lo siguiente:

Mediante auto de pruebas calendado 21 de octubre de 2022 este despacho ordenó para que en un término no mayor a cinco (05) días hábiles el doctor STEVEN ALEXIS LÓPEZ AHUMADA, apoderado del señor, ELICEO HERNANDO GARCIA SARRIA, aportara los documentos que a continuación se relacionan:

- Declaración de renta ante la DIAN de los dos últimos periodos (2021-2022) con sus respectivos anexos.
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado y certificado de ingresos y retenciones.
- Copia del dictamen de Medicina Legal del señor ELICEO HERNANDO GARCIA SARRIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.815.116, por las lesiones sufridas el día 26 de marzo de 2022, en la zona marítima de la Ciénaga de Cholón, corregimiento de Barú.
- Copia del fallo de la junta medica emitido por el centro médico hospitalario que atendió y valoro las lesiones del señor, ELICEO HERNANDO GARCIA SARRIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.815.116, por los hechos ocurridos el día 26 de marzo de 2022, en la zona marítima de la Ciénaga de Cholón, corregimiento de Barú.
- Soportes de pagos de los gastos en que incurrieron a causa de los hechos ocurrido el día 26 de marzo de 2022, así como cualquier prueba que pretendan hacer valer, con el fin de justificar sus pretensiones económicas.

En cumplimiento de lo ordenado por el auto antes mencionado, el doctor STEVEN ALEXIS LÓPEZ AHUMADA mediante correo electrónico de fecha 31 de octubre de 2022, presentó al despacho memorial a partir del cual adjuntó la siguiente documentación:

- Dictamen de medicina legal del señor ELICEO HERNANDO GARCIA SARRIA.
- Historias clínicas.
- Declaración de renta ante la DIAN.
- Certificado de ingresos y retenciones
- Registro Único Tributario
- Facturas de medicamentos
- Facturas de alimentación
- Facturas de hospedaje
- Factura de muletas

Que mediante auto de prueba de fecha 18 de noviembre de 2022, este despacho certificó los documentos allegados por el doctor STEVEN ALEXIS LÓPEZ



AHUMADA, en cumplimiento de lo ordenado por auto de fecha 21 de octubre de 2020. Además, lo exhortó para que en un término no mayor a quince (15) días hábiles presentara al despacho copia del dictamen o fallo de la junta medica regional de certificación de invalidez del señor ELICEO HERNANDO GARCIA SARRIA, puesto que, a pesar de haber sido requerido en un primer momento junto con el demás documento que se aportaron, este no fue allegado.

Con fecha cinco (05) de diciembre de 2022, el doctor STEVEN ALEXIS LÓPEZ AHUMADA presentó al despacho solicitud de prórroga del término conferido mediante auto calendaro 18 de noviembre de 2022, ante lo cual, se profiere auto de fecha 21 de diciembre de 2022 con el que se accede a la solicitud interpuesta; en consecuencia, se otorgó un término no mayor a treinta (30) días hábiles para que se aporte copia del dictamen o fallo de la junta medica regional de certificación de invalidez del señor ELICEO HERNANDO GARCIA SARRIA.

Que mediante correo electrónico de fecha 22 de diciembre de 2022 y estado de la misma fecha se comunicó la anterior decisión, sin que a la fecha se haya aportado la documentación requerida, a pesar de haber transcurrido un término considerablemente superior al otorgado por el despacho.

En virtud de ello, deja por sentado este despacho que a la fecha el doctor STEVEN ALEXIS LÓPEZ AHUMADA no allegó la copia del dictamen o fallo de la junta medica regional de certificación de invalidez del señor ELICEO HERNANDO GARCIA SARRIA, a pesar de los reiterados requerimientos del despacho y de las oportunidades procesales otorgadas.

Por lo anterior, y de conformidad a las obligaciones del juez en velar por la rápida solución de la controversia, la adopción de las medidas conducentes para impedir la paralización, dilación del proceso y procurar la mayor economía procesal, se procede en consecuencia requerir al señor perito evaluador ALBERTO FERNEY GIACOMETTO MARRUGO, para que, con fundamento en los documentos ya aportados se sirva presentar el correspondiente dictamen pericial.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Capitán de Puerto de Cartagena,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar al señor ALBERTO FERNEY GIACOMETTO MARRUGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.144.025, en virtud de nombramiento recibido en la presente investigación, para que en un término no mayor a quince (15) días presente su dictamen pericial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


Capitán de Navío **JAVIER ENRIQUE GOMEZ TORRES**
Capitán de Puerto de Cartagena.